



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAMBroCA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria aprobada por Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, se hace público:

Primero. Que por decreto de la Alcaldía número 300, de fecha 1 de abril de 2024, se han aprobado los siguientes padrones de contribuyentes:

–Padrón de la tasa por la prestación del servicio de las actividades culturales municipales correspondiente al mes de abril de 2024, por importe de 1.133,00 €.

Los citados padrones se hallan expuestos al público en las oficinas municipales a fin de que por los interesados puedan ser examinados y formularse ante la Alcaldía recurso de reposición previo al contencioso-administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Segundo. Que el plazo de ingreso en período voluntario será único y abarcará desde el día 2 de abril hasta el 2 de junio de 2024, ambos inclusive. Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

La recaudación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.b) del Reglamento General de Recaudación, a través de las siguientes entidades financieras: Caja Rural de Castilla-La Mancha y Unicaja, sucursales ubicadas en Nambroca.

Nambroca, 2 de abril de 2024.–La Alcaldesa, Bernardette García Sánchez.

N.º I.-1690